



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 05 de mayo de 2021.-
DECRETO ALC. N°1.757/2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8** letras c) de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, que autorizan la contratación directa en los casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente; Decreto Alcaldicio N°3.696, del 12 de octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N°244, de fecha 05 de mayo de 2021, de la Administración Municipal, con Visto Bueno de la Srta. Alcalde (S), de la Dirección Jurídica y de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita decretar trato directo con Ríos y Bustos Limitada, para los servicios de aplicación y adquisición de compuesto de sal (bischofita) en Avenida Los Pepinos; Que la Avenida Los Pepinos aún no cuenta con pavimentación, por lo tanto la circulación de gran cantidad de personas en vehículos que circulan por dicha Avenida, provocan polvo en suspensión el que afecta a la salud de las personas, disminuyendo la calidad de vida de los residentes de las zonas aledañas, locatarios y visitantes de la Feria Sector Quebradilla de la Comuna de Alto Hospicio; Que según correo eléctrico en consideración de la reunión entre representantes de los locatarios de la Feria Quebradilla y la SEREMIA de salud de Tarapacá, en que se expuso la situación de funcionamiento de dicha feria, para buscar un método operacional para el cumplimiento a la normativa en relación al "Plan Paso a Paso" indicando medidas de prevención de salud pública, que permita mitigar el riesgo de contagio por COVID-19, tanto para locatarios como para público en general, donde solicitan entre otros "realizar humectación de terreno de tal modo de evitar la polución ambiental"; Que con fecha 12 de marzo a través de las providencias N° 735 y N° 736 la Juntas de Vecinos Patricio Ferreira Rivera y Zapiga aledañas a Avenida Los Pepinos, solicitan solución al problema de polución; Que en la actualidad la municipalidad de Alto Hospicio a través la dirección de Medioambiente Aseo y Ornato realiza riego periódico en el sector sin embargo no es efectivo por su corta durabilidad; Que la Bischofita, es uno de los elementos más utilizados para estabilizar y eliminar la polución de las rutas no pavimentadas. Es un estabilizador químico y agente de control de polvo para caminos no pavimentados de alta durabilidad y bajo costo; Que en este contexto y resultando del todo necesario agilizar los procesos de contratación de servicios para el efectivo beneficio de los habitantes de la comuna de Alto Hospicio, especialmente aquellos trámites destinados al bienestar de la salud, tomando en consideración que la municipalidad cuenta con los recursos necesarios.

Municipalidad de Alto Hospicio

DECRETO:

1.- Determíñese la contratación por trato directo, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8** letra c) de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N°3** de su Reglamento, con Ríos y Bustos Limitada, RUT 76.473.029-1, representada legalmente por don Berne Sebastián Ríos Bustos,

para los servicios de aplicación y adquisición de compuesto de sal (bischofita) en Avenida Los Pepinos, según las condiciones establecidas en los Términos de Referencia de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales y según lo indicado en el siguiente recuadro:

Ítem	Descripción	Cant.	Valor Neto
1	Aplicación y adquisición de 5600 m ² de compuesto de sal Bischofita. -Incluye 115 toneladas de material con retiro de faena. -Rodillo 3 toneladas con operador y combustible incluido. -Servicio técnico ejecución.	01	\$11.300.000
		IVA	\$ 2.147.000
		Total IVA incl.	\$ 13.447.000

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios de suministro ya singularizados, con **Berne Sebastián Ríos Bustos**, por la suma total \$13.447.000.- (Trece millones cuatrocientos cuarenta y siete mil pesos) IVA Incluido.

3.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas 4, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos.

6.- Una vez aprobado el contrato que da origen a la presente contratación, el proveedor deberá iniciar el servicio detallado en el punto N°1, día y horario definido por la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, definiéndose dicha fecha como el día 1 (uno) del servicio. En este sentido, la unidad técnica, deberá informar al proveedor con 24 horas de anticipación.

7.- La **Dirección de Administración y Finanzas**, deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.08.099., del Presupuesto Municipal o alguna otra que se indique en la respectiva Orden de Compra.

8.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/apm
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal